



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-01108974- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-01108974- -UNC-ME#FCC en el cual se tramita la solicitud de prórroga de designación por concurso de la Prof. Laura Delia Vargas en virtud de su desempeño primero como Subsecretaria Académica y luego como Secretaria de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme las Ordenanzas del H. Consejo Superior N.º 1/98 y N.º 2/06 la prórroga de la designación por concurso de los-las docentes que ocupan cargos directivos opera de pleno derecho y sin la necesidad de dictado de acto administrativo.

Que aun así resulta incierto el tiempo que debe computarse a los fines de la prórroga en tanto la solicitante se encuentra aún en funciones, de manera que a los fines del cómputo total del plazo de prórroga es necesario que el/la docente haya cesado en la función de gestión de que se trata.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Prorrógase la designación por concurso de la Prof. Laura Delia Vargas, Legajo N.º 27.415, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód.114) en la asignatura "Análisis Institucional II" correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social conforme la RHCS 692/2018 a partir del 22 de mayo de 2023 y la designación en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód.110) en la asignatura Taller de Práctica Docente I correspondiente al Profesorado Universitario en Comunicación Social conforme la RHCS 608/2019 a partir del 28 de febrero de 2023, hasta la fecha de finalización en el cargo de Subsecretaria Académica y Secretaria de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y sin perjuicio del cómputo total y definitivo que quedará establecido a la fecha de finalización de las funciones de gestión de la Prof. Vargas.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos, a la Secretaría de Coordinación Académica y a la Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS TRECE DÍAS

DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.